



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565 / 264-3655

263-5421 / 263-5411

FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA . APARTADO 89-7671 PANAMA 9,

REP. DE PANAMA

COPIA ESCRITURA N° 1857 DE 26 febrero DE 20 ____

Por la Cual: la sociedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC. confiere Poder Amplio y General de Administración a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE.



. 31475 . 4 - 100

4

EPANAMA

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA TERCEPA DELCIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIE Por la cual la sociadad anónima denominada RODEWAY. Ti confiere Poder Amplio y General de Administración a favor d JULIO MARCOS JURADO ANDRADE. ---------- Panamá, 26 de febrero del 2004

En la Cludad de Panama, Capital de la República y Cabacera del Circulto Notarial del miemo nombre, a los veintiséis (26) clias del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), ente mi, Licendado RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero del Circulto de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ochenta y mieve - selscientos cuarenta y dos (4-69-642), compareció personsimente MELVIN ANTONIO PLICET. varón, mayor de edad, soltaro, oficial de sistemes, panameño y vecino de esta cludad, con cédula de identidad parachal grûmero ocho - actacientes frainta y dos -- trescientos sesenta y ocho (8-732-366); a quien concepo y actuando en nombre y representación de la acciedad anónima denominada RODEWAY TRADING INC., de la cuel es Presidente, debidemente inecrite le organización de esta ecciedad en el Registro Público de Panamá. Secolón de Mercantil a la Ficha cuatrocientos cuarante y ocho mil ciento aetenta y siete (448177), Documento quinientos ochenta mil novecientos setente y sels (580976) el once (11) de febrero del dos mil custro (2004) y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veinticinco (25) de febrero del dos mil cuetro (2004), por la Junta Directiva de la expresada eccledad, la quel en insertará más adelente en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amptio y General de Administración que la appreciada sociedad conflere a favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, varón, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadenia número caro nueve cero cero cero ocho siete tree sele dos (09 000:8736 2) y PLANE TERCO. MOTARIA LEO DE PANABRA DE CIRCUTTO DE EL COMPANDA DEL CIRCUTTO DE PANABRA DE COMPANDA DE CIRCUTTO DE PANABRA DE COMPANDA DE CONTROL DE PANABRA DE PANABR



p en la Calle novena (9") y Aventida Domingo Comini Guayaquii, ra que represente a la acciedad en cualquier pale del mundo con lO: Pere administrer, regir, goberner el patrimonio de la agoledad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presutites y SEGUNDO: Comprar, o de otro modo adquirir bienes raicas, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y atros efectos. ---TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobilieras e inmobiliarias. de divises, de indice buredili, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los miamos y otros consulos. CUARTO: Abrir cuentas bancerles de cualquier tipo y an cualquier inetitución barcaria, en cualquier pala del mundo; girar actire fondos depositados, o que se depositaren y en descublerto, en cuantas confentes, calas de afformos o en cualquier otra forme, retirar depúsitos actuates o Auturos de dinera, valores, objetos, mercaderias, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de ineffluciones bencerlas, oficiales o perticulares; librar, firmer, aceptar, rechazar, endosur, descontar, protectar, y pager chaques, lettes de carrillo, vales, pagarés, y demás documentos de cráditos comerciales o civiles, percibiendo SUE IMPORTES. QUESTO: Celebrar y correttuir contratos de sucledades civiles, detinerolales, en comendite, colectiva, de responsabilidad limitade, anónime o de cualquier SEXTO: Para arrender cejas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de les que ya se encuentren errendedes a nombre de la sociedad y retirar el Contenido de las mismes. SEPTERO: Iniciar: continuer, desistir y terminar toda clase de gestiones y translaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la acciedad tenga interés o necesidad de actuer y hacer vieler aux CHARLES TO THE PARAMETER OF CONTROL OT CONTROL OF CONTR

RE USICA SE PANAMA

THE PUBLICADE BANAMA PAPEL NOTATION OF DEPARTMENT OF THE PUBLICADE BANAMA OF DEPARTMENT OF TH





NOTARIA TERGERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

OCTAVO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, taxas o gravamenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. NOVENO: Solicitar el registro de cuantas marças de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad, DECIMO: Cobrar y percibir en via privade o judicial cuanto es adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parolales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantias hipotecerias o prenderias, toda clase de bienes. DÉCIMOPRIMERO: Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y filar sus sueldos y remuneraciones. DÉCIMOSEGUADO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defense de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder pars interponer, oponer, confester, confester, confester, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones. DÉCIMOTERCERO: Ejercer todes las demás facultades que compatibles con las funciones que desempeña, y aquellas otras que le sean encomendadas por el directorio y/o por la Junta de Accionistas. ------DÉCIMOCUARTO: El apoderado podrá vender, enejenar, hippiacar, o constituir gravamenes sobre los activos o bienes de la empresa, con expresa autorización por escrito del Directorio y por la Junta de Accionistas. DÉCEMOQUEITO: El presente Poder podrà ser ejercido por el mandatario tanto en este pala, como en cualquier pala, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo el mandatario otorgará y auscribirá todo gánero de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante criminales y se considerará vigente y válido este Poder n instituciones que extjan este requisito mientres no se notifiq



provesced su revocación, suspensión, imitación o renuncia.

El votario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente

- - ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RODEWAY TRADING INC.

--- La Junta Directiva de RODEWAY TRADING INC., sociedad anonima de la República de Panama, delabraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Mandez No.10, Último Plao, Peneme. República de Paneme, el día 25 de febrero de 2004, a las 10:00 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Antonio Pilcet, Maricermen Valdée Robles y Diana Mabel Castro, quienes renunciaron al aviao previo. - - - El Presidente de la sociedad, Metvin Antonio Plicet, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad. Diena Mabel Castro, actuo como tal y deciaró que habla quorum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio y General de Administración a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, para que represente e la socieded en cualquier pala del mundo con las más amplias facultades. - - Luego que el Presidente hubo explicado detenidamente las razones para diorgar el manulonado poder, a moción debidemente heche, evetentada y debatida, por unanimidad, ---- SE RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad para que concurra ante un Notario Público y otorque un Poder Amplie y General de Administración a favor del ingeniero JULIO MARCIOS JURADO ANDRADE, varon, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadania No. 09 000 8736 2 y con domicilio en la Calle 94 y Avenida Domingo Comin, Guayaquil, Ecuador, para que represente a la sociedad en qualquier pals del mundo con las más amplias facultades, - - - - - - - - - -







Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet LA SECRETARIA: (fdo.) Diana Mabel Castro C
asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m
EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet
LA SECRETARIA: (fdo.) Diana Mabel Castro
REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS DE PEREZ - Boganta
Ejercicio
Leida como le fue esta Escritura ai compareciente en presencia de los testigos
instrumentales, señores Hexhi Gioria Zapata, con cédula de identidad
personal número cuatro - ciento cuatro - dos mil cuatrocientos dieciocho
(4-104-2418) y Leonidas Calvo, con cédula de Identidad personal número
ouatro - ciento doce - setecientos noventa y ocho (4-112-798), mayores de
edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró
conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por
ante mí, que doy feEsta Escritura lleve el número MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE 1857
(Fdo.) MELVIN ANTONIO PLICET Hexhi Gloria Zapata Leonidas
CalvoLic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público Tercero
Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo
en Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de
febrero del año dos mil cuatro (2004)
ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS RECERCOS
febrero del año dos mil cuatro (2004) ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE <u>CINCO (5)</u> PAGINAS ROPRIS DE LAS ROPRISUEZ AVILA
Joseph Cun Paring C (5)
Es una flei copia de su original
The second secon
Marcela Rojas G,
* I A A A A A A A A A A A A A A A A A A
THE PARAMA
Sec. 1
THE THE THE TAXABLE SECTION OF THE TAXABLE STATES OF THE TAXABLE SECTION OF THE TAXABLE SEC
AND ADDRESS OF THE STATE OF THE
THE RESERVE OF THE PROPERTY OF



REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE HACIBNAL * ≈008.00 10 12 P.B. 1040

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documente público .

2 ha sido firmado por Lia Raul I Casti Llo

3 quien actua en calidad Notario II de

4 y casa revestido del sello/timbre de D.

CERTIFICADO . . .

5 EN Panama 6 el die 1 0 D I C 2013 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA 8 Bajo el número 73,509

9 Setlo/timbre No



Autorización no o el companior. DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que las fotocopias que anteceden compuestas de cuatro foja (s) son exactas y están conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado, Guayaquil, 7 Enero del 2014.

DR. XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

